



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de febrero de 2007

Resolución 1743 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5631ª sesión,
celebrada el 15 de febrero de 2007**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004), así como las declaraciones pertinentes de su Presidencia,

Reafirmando también su firme determinación de preservar la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de Haití,

Acogiendo con beneplácito los avances del proceso político de Haití, en particular gracias al éxito de las elecciones nacionales, municipales y locales celebradas en 2006, y reiterando su llamamiento al Gobierno de Haití y a todos los haitianos para que sigan procurando un diálogo político plenamente inclusivo y la reconciliación nacional con objeto de reforzar la gobernanza democrática,

Reconociendo que los desafíos que enfrenta Haití están interconectados, reafirmando que los progresos sostenibles en materia de seguridad, estado de derecho y reforma constitucional, reconciliación nacional y desarrollo se refuerzan mutuamente, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos que siguen desplegando el Gobierno de Haití y la comunidad internacional para encarar estos desafíos,

Reconociendo que el respeto de los derechos humanos, las debidas garantías procesales y la adopción de medidas para encarar el problema de la delincuencia, así como una gobernanza convincente, competente y transparente son esenciales para garantizar la seguridad en Haití,

Manifestando su agradecimiento a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), agente decisivo en la estabilización actual del país, por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para mantener un entorno seguro y estable, y acogiendo con satisfacción la estrecha colaboración que se ha establecido en este sentido,

Destacando el papel de las organizaciones regionales en el actual proceso de estabilización y reconstrucción de Haití y *exhortando* a la MINUSTAH a que siga colaborando estrechamente con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM),



Poniendo de relieve que es necesaria una combinación de medidas para desarmar, desmovilizar y reintegrar efectivamente a los integrantes de bandas y *alentando* al Gobierno de Haití, en colaboración con la comunidad internacional, a acelerar los esfuerzos en ese sentido,

Instando al Gobierno de Haití a que, en coordinación con la comunidad internacional, mantenga el impulso de la reforma del sector de la seguridad, en particular el plan de reforma de la Policía Nacional de Haití, así como de la reforma de los sistemas judicial y penitenciario, eliminando, entre otras cosas, las detenciones prolongadas antes del juicio y el hacinamiento en las cárceles y poniendo fin a la impunidad,

Alentando a las autoridades de Haití a que establezcan, con el apoyo de donantes y organizaciones regionales, instituciones electorales permanentes y eficaces,

Instando al Gobierno de Haití a que, en coordinación con la comunidad internacional, establezca una estrategia unificada de reforma del poder judicial que prevea la combinación de recursos y la planificación conjunta,

Subrayando la necesidad de ejecutar con rapidez proyectos de elevada densidad de mano de obra y gran eficacia y visibilidad, que ayuden a crear empleos y a prestar servicios sociales básicos, y poniendo de relieve la importancia de los proyectos de efecto rápido en la etapa posterior a las elecciones,

Reconociendo la encomiable labor de las autoridades de Haití y la MINUSTAH en respuesta a las necesidades de las personas afectadas por desastres y acogiendo con satisfacción las medidas coordinadas que, a este respecto, puedan adoptarse en el futuro,

Expresando su gratitud a los contingentes y las fuerzas de policía de la MINUSTAH y a sus países y rindiendo homenaje a los heridos o muertos en cumplimiento del deber,

Subrayando que el pueblo de Haití y su Gobierno tienen la responsabilidad primordial de lograr la estabilidad, el desarrollo social y económico y la vigencia del orden público en su país, y reconociendo el compromiso del Gobierno de Haití con su pueblo y sus asociados internacionales,

Determinando que la situación imperante en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región, pese a los progresos logrados hasta ahora,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se indica en la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005) y 1702 (2006) hasta el 15 de octubre de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 19 de diciembre de 2006 (S/2006/1003) y toma nota de sus recomendaciones;

3. *Manifiesta* su apoyo pleno al Representante Especial del Secretario General, en particular en sus intentos por mejorar la situación de la seguridad, en estrecha cooperación con el Gobierno de Haití y reafirma su autoridad en la

coordinación y ejecución de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Haití;

4. *Reconoce* la potestad y la responsabilidad primordial del Gobierno de Haití en todo lo que respecta a la estabilización y buena gobernanza del país y *reconoce* la función de la MINUSTAH de apoyar los esfuerzos del Gobierno en este sentido, y alienta al Gobierno de Haití a que siga aprovechando plenamente del apoyo internacional para fortalecer su capacidad;

5. *Reafirma* su pedido a la MINUSTAH de que apoye el proceso constitucional y político que está teniendo lugar en Haití, incluso con sus buenos oficios, y de que, en cooperación con el Gobierno de Haití, promueva un diálogo político plenamente inclusivo y la reconciliación nacional;

6. *Acoge con beneplácito* que la MINUSTAH siga contribuyendo a la creación de capacidad y al establecimiento de instituciones a todos los niveles y la *exhorta* a que, de conformidad con su mandato, amplíe ese apoyo para fortalecer las instituciones del Estado, sobre todo fuera de Puerto Príncipe, en particular proporcionando conocimientos especializados a los ministerios principales;

7. *Pide* que la MINUSTAH mantenga la intensificación del ritmo de las operaciones en apoyo de la Policía Nacional de Haití contra las bandas armadas en la medida necesaria para restablecer la seguridad, en particular en Puerto Príncipe, y alienta a la MINUSTAH y al Gobierno de Haití a adoptar medidas coordinadas de disuasión para reducir el nivel de la violencia;

8. *Pide también* al equipo de las Naciones Unidas en el país, así como a los agentes que trabajan en las esferas humanitaria y del desarrollo, que complementen las operaciones de seguridad emprendidas por el Gobierno de Haití con el apoyo de la MINUSTAH con actividades encaminadas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de las poblaciones de que se trate;

9. *Pide* a la MINUSTAH que siga ejecutando proyectos de efecto rápido;

10. *Pide* a la MINUSTAH que, en ese contexto, agilice sus actividades para reorientar sus recursos de desarme, desmovilización y reintegración hacia la ejecución de un programa amplio de reducción de la violencia en la comunidad, según se decidió en la resolución 1702 (2006), en estrecha coordinación con el Gobierno de Haití y otros agentes pertinentes;

11. *Deplora* y condena en los términos más enérgicos todo ataque contra el personal de la MINUSTAH y *exige* que se ponga definitivamente término a los actos de intimidación o violencia contra el personal de las Naciones Unidas y personal asociado y otras organizaciones internacionales y humanitarias dedicadas a labores humanitarias, de desarrollo o de mantenimiento de la paz;

12. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH de prestar apoyo operacional al Servicio de Guardacostas de Haití e invita a los Estados Miembros a que, en coordinación con la MINUSTAH, se pongan en contacto con el Gobierno de Haití para hacer frente al tráfico transfronterizo ilícito de drogas y armamentos y otras actividades ilegales;

13. *Observa con satisfacción* los avances registrados en la aplicación del plan de reforma de la Policía Nacional de Haití y *pide* a la MINUSTAH que, de conformidad con su mandato, siga prestando asistencia al Gobierno de Haití en la

reforma y reestructuración de la Policía Nacional, entre otras cosas, dando un mayor impulso a la supervisión, el adiestramiento, el entrenamiento y la investigación de los antecedentes de todo el personal policial y al fortalecimiento de las capacidades institucionales;

14. *Pide* a la MINUSTAH que, de acuerdo con el mandato que tiene en virtud de la resolución 1542 (2004) y según se decidió en la resolución 1702 (2006), proporcione la necesaria asistencia a las autoridades haitianas en la reforma de los elementos clave de las administraciones judicial y penitenciaria, en sincronía con el plan de reforma y reestructuración de la Policía Nacional de Haití, y *alienta* al Gobierno de Haití a que aproveche plenamente esa asistencia;

15. *Reafirma* el mandato de la MINUSTAH en materia de derechos humanos y exhorta a las autoridades de Haití a que sigan procurando promover y proteger los derechos humanos;

16. *Acoge con beneplácito* la política de la MINUSTAH de promover y proteger los derechos de la mujer y tener en cuenta las consideraciones de género que se enuncian en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad como cuestión de alcance intersectorial en todo su mandato y mantener informado al Consejo;

17. *Condena enérgicamente* las graves violaciones de que son objeto los niños víctimas de la violencia armada, así como la práctica generalizada de violaciones y otros abusos sexuales contra las niñas;

18. *Subraya* la importancia de mantener la asistencia para ayudar a atender las necesidades básicas de la población de Haití y a este respecto toma nota con reconocimiento del Comunicado Conjunto de la Conferencia Internacional para el Desarrollo Económico y Social de Haití, que se celebró en Madrid el 30 de noviembre de 2006, y alienta a los donantes a que aceleren el desembolso de los fondos prometidos como contribución al desarrollo y la estabilidad de Haití;

19. *Exhorta* a la MINUSTAH a que siga tratando de mejorar su coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con las diversas entidades de desarrollo en Haití con miras a asegurar una mayor eficiencia en las actividades de desarrollo y solucionar problemas de desarrollo urgentes;

20. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que, en cooperación con las autoridades de Haití, elaboren y respalden un sistema renovado de coordinación de la ayuda que se centre tanto en las necesidades inmediatas como en la reconstrucción y la reducción de la pobreza a largo plazo;

21. *Pide* a la MINUSTAH que mantenga una estrategia proactiva de comunicaciones y relación con el público a fin de que éste comprenda mejor el mandato y la función de la Misión en Haití;

22. *Pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento por todo el personal de la MINUSTAH de la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales y que mantenga informado al Consejo, y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que se aseguren de que se investiguen y sancionen debidamente los actos de esta índole en que esté involucrado su personal;

23. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre el cumplimiento del mandato de la MINUSTAH cada seis meses y a más tardar 45 días antes del vencimiento de dicho mandato, y que incluya en él una evaluación completa de los desafíos, prioridades y riesgos de seguridad con que se enfrenta Haití, así como recomendaciones específicas sobre la manera de acelerar el proceso de consolidación de la paz, crear capacidad institucional en los sectores de la seguridad y la justicia y lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración en Haití;

24. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
